LICITACION POR CONCURSO OFERTA Nº 001/2012

Entre, ***La Vicepresidencia de la República***, que en el texto de este Contrato se identificará como **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por su titular el Excelentísimo Señor Vicepresidente de la República del Paraguay, **Don LUIS FEDERICO FRANCO GOMEZ**, con domicilio a los efectos de este acto en las calles **Juan E. O´Leary Nº 222 y Presidente Franco**, de la ciudad de Asunción, por una parte y por la otra la firma **REINA RECEPCIONES**, con domicilio en las calles Domingo Savio Nº 1216 esquina San Antonio, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por la Señora **REINA FUNES DE FERREIRA**, en su calidad de propietaria, con cédula de Identidad Nº 1.524.876, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato proveniente del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 001/2012 de ***"PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD"***.

PRIMERA: OBJETO.

EL presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la provisión de la **PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD** y se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones
(b) Contrato;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) Resolución de Adjudicación Nº 77/12 de fecha 04 de junio del 2012.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 280, objeto del gasto específico 285, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un monto mínimo de Gs. 163.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones) y hasta un monto máximo de Gs. 326.000.000 (Guaraníes trescientos veintiséis millones) IVA incluido.
La validez del contrato así como los pagos a ser ejecutados en el ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación de la correspondiente partida presupuestaria, de acuerdo al art. 14 de la ley Nº 2051/03.

DR. LUIS FEDERICO FRANCO GOMEZ
Vicepresidente de la República del Paraguay

El pago correspondiente al servicio recibido en los meses de enero y febrero del ejercicio 2012, serán procesados en el mes de marzo, una vez aprobado el Plan Financiero correspondiente al ejercicio fiscal.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 237.840.

CUARTO: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 001/2011, convocado por **LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY**, según Resolución N° 46/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 77/12.

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N° de ítem	*Descripción*	*Cantidad*	*REINA RECEPCIONES*
			Precio Unitario (IVA incluido)
1	*Servicio de entrega de Almuerzo*	*1*	*10.000*
2	*Servicio de entrega de Cena*	*1*	*9.500*

*El monto mínimo de Gs. 163.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones)**y un monto** máximo de Gs. 326.000.000 (Doscientos trescientos veintiséis millones).*

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria N° 34-00531380-05, del Banco Continental.

Los servicios contratados están sujetos a reajustes de precios, en el caso que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Queda entendido que en dicho precio están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR, inclusive los de formalización del presente contrato por Escritura Pública.

SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

7.1 El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar lo adjudicado, diariamente al personal de seguridad de la Vicepresidencia de la República dentro del año 2012 y hasta el 30 de abril del año 2013 y de forma inmediata, posteriormente a la suscripción del presente contrato, a entera satisfacción del COMPRADOR.

DR. LUIS FEDERICO FRANCO GÓMEZ
Vicepresidente
de la
República del Paraguay

7.2 Entiéndase por plazo de entrega el periodo en el cual el servicio debe ingresar y proveerse en los lugares designados por EL COMPRADOR.

7.3 Las entregas deben ser con comprobantes de remisión, confeccionados conforme la Ley N° 125/91 por cuenta y pago del VENDEDOR.

SEPTIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El Programa de ejecución del servicio a realizarse de acuerdo al presente contrato está especificado en Suministros Requeridos (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ítem	Código	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	90101802-002	Servicio de entrega de Almuerzo	Envase Térmico	1	10.000	10.000
2	90101802-003	Servicio de entrega de Cena	Envase Térmico	1	9.500	9.500
					TOTAL	19.500

OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 10%. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá lugar de acuerdo con las causales previstas en la ley N° 2051/03 para la rescisión de contrato. La forma y los términos para garantizar el cumplimiento de las garantías se realizará conforme con lo establecido con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DECIMA: PENAS POR ATRASOS DE CUMPLIMIENTO.

Si el proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los bienes o la prestación de los servicios conexos en el periodo establecido en el contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del contrato, **en concepto de multa, una suma equivalente al porcentaje del precio del contrato establecido en las CEC por cada semana o parte de semana de retraso,** hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

DR. LUIS EUGENIO RIVAROLA GALLI
Vicepresidente
de la
República del Paraguay

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a la Sección IV – CGC 26.1

El valor de las multas será del 5% sobre el valor del suministro en demora, y el plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 (dos) horas.

DECIMO PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La provisión que será recepcionada es de Almuerzo y Cena para el Personal de Seguridad, conforme a lo determinado en Suministros Requeridos (Almuerzos y Cenas), en envases térmicos.

Nº de ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)
1	Almuerzos	Unidad	Envase Térmico	1	10.000
2	Cenas	Unidad	Envase Térmico	1	9.500

DÉCIMO SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.

Si el **PROVEEDOR** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONTRATANTE**, la cual deberá pronunciarse dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

DÉCIMO TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONTRATANTE** para la rescisión unilateral del presente contrato:

a) Si el **PROVEEDOR** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiese pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato, con funcionarios de la **CONTRATANTE.**
c) Por haberse celebrado el contrato con expresa prohibición de la Ley Nº 2051/03 o su reglamentación.
d) Si el **PROVEEDOR** no diera cumplimiento a la entrega del servicio dentro del plazo indicado o con la calidad prevista en las especificaciones técnicas.
e) Grave negligencia del **PROVEEDOR** en el cumplimiento del contrato.
f) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

g) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

DR. LUIS F... Presidente ... República del ...

Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificara la resolución respectiva al **PROVEEDOR**, quien deberá suspender el servicio de inmediato. **El PROVEEDOR** dispondrá de 10 (diez) días hábiles para pronunciarse.

DÉCIMO CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la terminación del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable al **PROVEEDOR**.
d. Rescisión por causa imputable a la **CONTRATANTE.**
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57 de la Ley N° 2051/03.

DECIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, deberá ser dirimida ante el Tribunal de Cuentas de la Capital de la República del Paraguay.

En fe de cual la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 4 días del mes de junio del año 2012.

PROVEEDOR
Reina Flores de Ferreira.

VICE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DR. LUIS FEDERICO FRANCO GOMEZ
CONTRATANTE
de la
República del Paraguay